

del repartim^{to} de N.^{ra} Contribucion. Del
presente año, y en su consecuencia el d^{to} y
tant^o acordó se publique y fije cuando
anunciándolo al Vecindario p.^a que por
espacio de quince días contados desde hoy
acudan a enterarse de sus respectivas con-
tas y reclamen si algun agravio se les ha
bien ocasionado por falta de antecedente
u otros motivos que se les oíran por la
Comision del d^{to} y repartidores q.
se hallaran en las salas consistoriales
de noche adoe p.^a las mañanas y de
tarde a sus por las tardes en conformidad
de lo dispuesto en N.^{ra} Instruccion vigente.
Y en punto a los hacendados forasteros
semitare igual vando y oficio a las Jus-
ticias de familia y villa que son don
de mas hay p.^a que se siban disponer su
publicacion, sin embargo de que cuasi
todos tienen encargados en esta villa,
lo q.^e se acordara: Asi lo acordaron
y firman d^{tos} S.^{es} de que justifico.

Nic. de Arroyo

Candelas

Ybáñez

Jimenez

Larpena

Moriz

Ortega

Alvarez

Fui presente

Pompeo

Jose Sanin
y Verba

